

# NOTA INFORMATIVA

## DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR.

Siendo las 8:30 horas del día 27 de marzo de 2023, se procede a la lectura y valoración de las alegaciones interpuestas por cada aspirante, procediendo a la estimación o desestimación de las mismas. Los aspirantes que han interpuesto alegaciones han sido los siguientes:

**D. José María Jiménez de Caño** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la corrección de la pregunta nº 1, dando por correcta la opción "C" o la anulación de ésta, con la correspondiente sustitución por la pregunta primera de reserva.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*"Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional"*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo "su" por el artículo "la". Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) Solicita la corrección de su examen.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 46 – Fallos: 1 – Blanco: 3

El Tribunal aprecia que ha habido un error, al habersele dado por incorrecta la respuesta nº 2, cuando en realidad el aspirante la había dejado en blanco, por tanto se le admite y estima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 54,800 puntos.

**D. Alejandro Montes Pérez** solicita la anulación de la pregunta nº 1 y que se recoja una de las de reserva.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, **literalmente**:

*"Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional"*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo "su" por el artículo "la". Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. José María Juárez Lara** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la anulación de la pregunta nº 26 del examen por referirse a vehículos de bomberos que no se incluye en el temario de la oposición.

El Tribunal estima que la pregunta se refiere a la bomba del vehículo contraincendios y no al vehículo en sí, por lo que se encuentra dentro del temario exigido.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

LUIS OJEDA MARTINEZ | SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL | FECHA: 28/03/2023 HORA: 14:26:42

ANTONIO JIMENEZ CAMARA | JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES FECHA: 28/03/2023 HORA: 14:27:22

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170	PÁGINA 1/15

Es una pregunta tomada literalmente del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

b) Manifiesta el alegante que la pregunta nº 14 es una pregunta que aparece en el “Libro Rojo”, pero en su redacción original en la respuesta “c” se utiliza la conjunción “y”, cuando en el examen se utiliza “pero”. Se solicita la anulación por presentar la respuesta que se da por correcta la conjunción “pero” en lugar de la conjunción copulativa “y”.

El Tribunal considera que la pregunta nº 14 es literal del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”. Existe un error tipográfico en la opción “c”, al utilizar la conjunción.

El uso de la conjunción adversativa “pero” no desvirtúa la respuesta correcta, ya que las otras respuestas son claramente incorrectas y la opción “c” dada por válida en la plantilla del tribunal lo es tan correcta con cualquiera de las dos conjunciones. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

**D. Juan Manuel Huertes Sánchez** solicita la corrección de su examen y poder asistir presencialmente, al no habersele facilitado copia.

El Tribunal procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 45 – Fallos: 3 – Blanco: 2. Por tanto, se desestima la alegación.

No existe inconveniente alguno en que se persone el aspirante en el Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al objeto de poder comprobar su Hoja de Respuestas, previa cita con dicho Negociado y antes del próximo día 5 de abril de 2023.

**D. Hernán Vázquez Hernández** presenta las alegaciones siguientes:

a) En relación con la pregunta nº 1 solicita la anulación de la pregunta o cambio de respuesta dada por el tribunal como correcta la opción “a” por la opción “c”.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”.*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) En relación con la pregunta nº 26, solicita la anulación por referirse ésta a vehículos de bomberos, que no se incluyen en el temario de la oposición.


El Tribunal estima que la pregunta se refiere a la bomba del vehículo contra incendios y no al vehículo en sí, por lo que se encuentra dentro del temario exigido.

Es una pregunta tomada literalmente del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

**D. Pablo Antonio Sánchez Mingorance** interpone las alegaciones siguientes:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170		PÁGINA 2/15

a) Solicita aclaración forma puntuación de las Bases Publicadas.

El Tribunal se remite a las Bases de esta convocatoria que fueron aprobadas en su día y que no fueron recurridas. Por tanto, la puntuación establecida es sobre 75 puntos:

- 60 puntos por el ejercicio teórico
- 10 puntos por prueba combinada de la torre
- 5 puntos por el total de las pruebas físicas.

En virtud de lo anterior, se desestima la alegación.

b) Solicita la anulación o sustitución de la pregunta nº 1.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

c) Solicita la anulación de la pregunta nº 12 por tratarse de una pregunta sobre vehículos de bomberos que no se incluyen en el temario de la oposición.

El Tribunal considera que la pregunta se refiere a la escalera extensible, material de rescate que se incluye en el tema 16 del proceso selectivo, no a los vehículos del servicio.

Se trata de una pregunta literal del tema “Material de intervención I: escaleras, linternas, globos de iluminación, cámara térmica, oxicorte, plasma, material dieléctrico” del manual “Tutorial de bomberos. Test específicos” de la editorial CEP edición Octubre 2019.

Por todo ello, el Tribunal desestima la alegación.

**D. Eduardo Ordóñez Caño** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la anulación de la pregunta nº 14, y por consiguiente se utilice la correspondiente de reserva.

Manifiesta el alegante que la pregunta nº 14 es una pregunta que aparece en el “Libro Rojo”, pero en su redacción original en la respuesta “c” se utiliza la conjunción “y”, cuando en el examen se utiliza “pero”. Se solicita la anulación por presentar la respuesta que se da por correcta la conjunción “pero” en lugar de la conjunción copulativa “y”.

El Tribunal considera que la pregunta nº 14 es literal del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”. Existe un error tipográfico en la opción “c”, al utilizar la conjunción.

El uso de la conjunción adversativa “pero” no desvirtúa la respuesta correcta, ya que las otras respuestas son claramente incorrectas y la opción “c” dada por válida en la plantilla del tribunal lo es tan correcta con cualquiera de las dos conjunciones. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

b) Solicita la anulación de la pregunta nº 26, por referirse a vehículos de bomberos que no se incluyen en el temario de la oposición, y por consiguiente se utilice la correspondiente de reserva.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170	PÁGINA 3/15

El Tribunal estima que la pregunta se refiere a la bomba del vehículo contraincendios y no al vehículo en sí, por lo que se encuentra dentro del temario exigido.

Es una pregunta tomada literalmente del tema "Bombas contra incendios" del manual "Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico". Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

**D. Israel José Covecino Esperantio** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la anulación de la pregunta nº 14, y por consiguiente se utilice la correspondiente de reserva.

Manifiesta el alegante que la pregunta nº 14 es una pregunta que aparece en el "Libro Rojo", pero en su redacción original en la respuesta "c" se utiliza la conjunción "y", cuando en el examen se utiliza "pero". Se solicita la anulación por presentar la respuesta que se da por correcta la conjunción "pero" en lugar de la conjunción copulativa "y".

El Tribunal considera que la pregunta nº 14 es literal del tema "Bombas contra incendios" del manual "Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico". Existe un error tipográfico en la opción "c", al utilizar la conjunción.

El uso de la conjunción adversativa "pero" no desvirtúa la respuesta correcta, ya que las otras respuestas son claramente incorrectas y la opción "c" dada por válida en la plantilla del tribunal lo es tan correcta con cualquiera de las dos conjunciones. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

b) Solicita la anulación de la pregunta nº 26, por referirse a vehículos de bomberos que no se incluyen en el temario de la oposición, y por consiguiente se utilice la correspondiente de reserva.

El Tribunal estima que la pregunta se refiere a la bomba del vehículo contraincendios y no al vehículo en sí, por lo que se encuentra dentro del temario exigido.

Es una pregunta tomada literalmente del tema "Bombas contra incendios" del manual "Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico". Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

c) Solicita la revisión de su examen.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 43 – Fallos: 7 – Blanco: 0.

El Tribunal aprecia que ha habido un error ya que contabilizó la pregunta nº 8 como respuesta en blanco, cuando la respuesta era correcta. Por tanto, se le admite y estima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 48,800 puntos.


**D. Adrián García Capitán** solicita la anulación de la pregunta nº 28 por entender que la respuesta es Plaza Santa Luisa de Marillac y no calle Santo Domingo, como indica la plantilla de respuestas.

El Tribunal considera que de las tres opciones propuestas la única opción correcta es la opción b) calle Santo Domingo, por tanto se desestima la alegación.

**D. Carlos Fernández Moral** solicita la anulación de la pregunta nº 14 por presentar la respuesta que se da por correcta la conjunción "pero" en lugar de la conjunción copulativa "y".

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170		PÁGINA 4/15

El Tribunal considera que es una pregunta literal del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”. Existe un error tipográfico en la opción “c”, al utilizar la conjunción.

El uso de la conjunción adversativa “pero” no desvirtúa la respuesta correcta, ya que las otras respuestas son claramente incorrectas y la opción “c” dada por válida en la plantilla del tribunal lo es tan correcta con cualquiera de las dos conjunciones.

Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

**D. Jorge Ruiz Capilla** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) Anulación de la pregunta nº 48 por entender que tanto la respuesta “a”, como la “b” son correctas, y en la plantilla se da como correcta sólo la a).

El Tribunal considera que es una pregunta literal del tema “Material de intervención IV: cabrestantes. Tractel. Eslingas. Carracas” del manual “Tutorial de bomberos. Test específicos” de la editorial CEP edición Octubre 2019. Por tanto, se desestima la alegación.

**D. Carlos García Hurtado** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.


b) Solicita la anulación de la pregunta nº 26, por referirse a vehículos de bomberos que no se incluyen en el temario de la oposición, y por consiguiente se utilice la correspondiente de reserva.

El Tribunal estima que la pregunta se refiere a la bomba del vehículo contraincendios y no al vehículo en sí, por lo que se encuentra dentro del temario exigido.

Es una pregunta tomada literalmente del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170	
		PÁGINA 5/15

c) Solicita la revisión de su examen.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 39 – Fallos: 10 – Blanco: 1.

Por tanto, se le desestima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 42,800 puntos.

**Dª Priscila Luna Comes** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) solicita la anulación de la pregunta nº 28 por entender que la respuesta es Plaza Santa Luisa de Marillac y no calle Santo Domingo, como indica la plantilla de respuestas.

El Tribunal considera que de las tres opciones propuestas la única opción correcta es la opción b) calle Santo Domingo, por tanto se desestima la alegación.

**D. Néstor Higuera Jiménez** solicita la impugnación de la pregunta nº 1 y ser sustituida por una de reserva.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. Andrés Peña Corral** solicita la anulación de la pregunta nº 1 por entender que la respuesta correcta es la c).

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*


El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. Juan Titos Blanca** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170		PÁGINA 6/15

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) Anulación de la pregunta nº 12 por entender que la norma UNE 23063:1996 está anulada.

El Tribunal considera que la pregunta se refiere a la escalera extensible, material de rescate que se incluye en el tema 16 del proceso selectivo, no a los vehículos del servicio.

La norma UNE 23063:1996 que, en efecto está anulada, se refiere a la escalera extensible de madera. La pregunta no entra en el material (madera) de la escalera, por lo que no es de aplicación la norma a la que hace referencia. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

c) Anulación de la pregunta nº 30, pues en el enunciado dice método Rothemel y debiera decir “método Rothermel”.

El Tribunal considera que el error tipográfico no desvirtúa la respuesta, pues se infiere directamente que se trata de un error mecanográfico. No existe lugar a dudas de que el método al que se refiere la pregunta es el Rothermel.

Tanto el manual de Guadalajara al que Vd hace referencia en la alegación, como el resto de manuales consultados, el grupo del matorral se encuentra englobado entre los modelos 4 al 7, que se corresponde a la respuesta correcta (a) que da la plantilla.

Pregunta literal del tema “Incendios forestales I. Definición. Clasificación de la superficie forestal. Causas de los incendios forestales. Tipos de incendios. Formas y partes de un incendio. Factores que determinan el comportamiento del fuego” del manual “Tutorial de bomberos. Test específicos” de la editorial CEP edición Octubre 2019. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

**D. Daniel Calvo Sampedro** solicita la revisión del examen presencialmente, pues manifiesta que su nota debe ser 54,00 puntos en lugar de la otorgada por el tribunal en el listado.

El Tribunal procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 46 – Fallos: 3 – Blanco: 1. Por tanto, se desestima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 54,00 puntos.

No existe inconveniente alguno en que se persone el aspirante en el Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al objeto de poder comprobar su Hoja de Respuestas, previa cita con dicho Negociado y antes del próximo día 5 de abril de 2023.


**D. César Ciobanu** solicita anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170	
		PÁGINA 7/15

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo "su" por el artículo "la". Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. Adrián Villalba Mora** solicita anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*"Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional"*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo "su" por el artículo "la". Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. José Antonio Martín Roa** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*"Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional"*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo "su" por el artículo "la". Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) Solicita la anulación de la pregunta nº 26 del examen por referirse a vehículos de bomberos que no se incluye en el temario de la oposición.

El Tribunal estima que la pregunta se refiere a la bomba del vehículo contra incendios y no al vehículo en sí, por lo que se encuentra dentro del temario exigido.

Es una pregunta tomada literalmente del tema "Bombas contra incendios" del manual "Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico". Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

c) Anulación de la pregunta nº 3 de las de reserva.

El Tribunal considera no entrar en el contenido de la alegación al no formar parte del presente examen.


**D. José Antonio Comino Martos** solicita anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*"Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional"*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170		PÁGINA 8/15



El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. David Antonio Corral López** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) solicita la anulación de la pregunta nº 28 por entender que la respuesta es Plaza Santa Luisa de Marillac y no calle Santo Domingo, como indica la plantilla de respuestas.

El Tribunal considera que de las tres opciones propuestas la única opción correcta es la opción b) calle Santo Domingo, por tanto se desestima la alegación.

c) Anulación de la pregunta nº 48 por entender que tanto la respuesta “a”, como la “b” son correctas, y en la plantilla se da como correcta sólo la a).

El Tribunal considera que es una pregunta literal del tema “Material de intervención IV: cabrestantes. Tractel. Eslingas. Carracas” del manual “Tutorial de bomberos. Test específicos” de la editorial CEP edición Octubre 2019. Por tanto, desestima la alegación.

**D. David García Rueda** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la revisión de su examen por no estar conforme con la puntuación.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 42 – Fallos: 8 – Blanco: 0.

Por tanto, se le desestima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 47,200 puntos.

b) Solicita anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170	PÁGINA 9/15

c) Anulación de la respuesta “c” de la pregunta nº 27 que la plantilla da como válida ya que argumenta que la presión, al principio aumenta con el caudal, para luego decrecer, por lo que ninguna sería correcta.

El Tribunal considera que es una pregunta literal del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”.

Las curvas que aporta en su alegación demuestran que el caudal no aumenta proporcional a la presión, sino que rige una subida parabólica (opción a). Tampoco la presión aumenta con el aumento del caudal (opción b). La única válida es la opción “c” “la presión decrece con el aumento de caudal” que es la correcta. Por tanto, se desestima la alegación.

**D. Jaime Mendoza Toledano** interpone las alegaciones siguientes:

a) Se ha producido un error en la numeración de su DNI. Comprobado por el Tribunal, se procede a la corrección del mismo.

b) Solicita anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. Manuel García Moya** solicita la anulación de la pregunta nº 5 por la ambigüedad que se produce entre los diferentes manuales y el avance de la tecnología

El Tribunal considera que es una pregunta literal del tema “Primeros auxilios” del manual “Bombero y Bombero-Conductor. Test del temario práctico” de la editorial MAD edición Septiembre 2017. Por tanto, se desestima la alegación.

**D. Rafael Benito Espinos Gallardo** solicita la revisión presencial, al no estar conforme con su calificación.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 47 – Fallos: 2 – Blanco: 1.

Por tanto, se le admite y estima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 55,600 puntos.


No existe inconveniente alguno en que se persone el aspirante en el Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al objeto de poder comprobar su Hoja de Respuestas, previa cita con dicho Negociado y antes del próximo día 5 de abril de 2023.

**Dª María Belén Sánchez Cañada** solicita la revisión de su examen, al no estar de acuerdo con la calificación.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 40 – Fallos: 5 – Blanco: 5.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170		PÁGINA 10/15

Por tanto, se le desestima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 46,00 puntos.

**D. Luis Carrillo Barranco** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita anulación de la pregunta nº 1 o sustitución de la respuesta correcta.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) Solicita la revisión de su examen, ya que según su plantilla obtiene una nota de 43,20 (38 correctas, 6 mal y 6 en blanco) y en listado figura con 42,00.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 37 – Fallos: 6 – Blanco: 7.

Por tanto, se le desestima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 42,00 puntos.

**D. Carlos Fuentes Ramírez** solicita la anulación de la pregunta nº 1 y coger la primera de la pregunta reserva.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. Pablo Vilches Romero** interpone las siguientes alegaciones:

a) Solicita revisión de la pregunta nº 1, ya que considera que la respuesta correcta es la c).

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) Solicita la impugnación de la respuesta nº 28, ya que los Baños Árabes se encuentran en la Plaza Santa Luisa de Marillac.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170	PÁGINA 11/15

El Tribunal considera que de las tres opciones propuestas la única opción correcta es la opción b) calle Santo Domingo, por tanto se desestima la alegación.

**D. Jorge García Cuenca** solicita la revisión de su examen, ya que estima que la nota publicada es inferior a la que él estima.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 34 – Fallos: 6 – Blanco: 10.

Por tanto, se le estima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 38,40 puntos.

**D. Daniel González Peña** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la revisión de su examen, ya que estima una puntuación de 26,00 puntos, cuando en el listado figura con una nota de 24,00.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 22 – Fallos: 6 – Blanco: 22.

Por tanto, se le desestima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 24,00 puntos

b) Corrección de la pregunta nº 1.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

c) Impugnación de las preguntas 23, 25 y 34.

El Tribunal considera que el callejero incluye las carreteras, pues como conoce el Área de Ayuda del SPEIS Jaén engloba, además de la Capital 17 municipios a los que hay que llegar en caso de emergencia. Por tanto, se desestima la alegación.

d) Impugnación de la pregunta nº 26, por referirse a vehículos de bomberos que no se incluyen en el temario de la oposición.

El Tribunal estima que la pregunta se refiere a la bomba del vehículo contraincendios y no al vehículo en sí, por lo que se encuentra dentro del temario exigido.


Es una pregunta tomada literalmente del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”. Por tanto, el Tribunal desestima la alegación.

**D. Salvador Illana Delgado** solicita la revisión de su examen, manifestando que según su plantilla el resultado de su examen es de 49,20 (42 aciertos y 3 fallos) en lugar de la expresada en el listado del tribunal (47,60).

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 41 – Fallos: 4 – Blanco: 5.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170		PÁGINA 12/15

Por tanto, se le desestima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 47,60 puntos.

**D. David Lucena Curiel** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita revisión de la pregunta nº 1, ya que considera que la respuesta correcta es la c).

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) Anulación de la respuesta “c” de la pregunta nº 27 que la plantilla da como válida ya que considera que la opción correcta es la a).

El Tribunal considera que es una pregunta literal del tema “Bombas contra incendios” del manual “Libro rojo del bombero. Refuerzo para opositores. Cuestionario específico”.

Las curvas que aporta en su alegación demuestran que el caudal no aumenta proporcional a la presión, sino que rige una subida parabólica (opción a). Tampoco la presión aumenta con el aumento del caudal (opción b). La única válida es la opción “c” “la presión decrece con el aumento de caudal” que es la correcta. Por tanto, se desestima la alegación.

**D. Sergio Montes Iglesias** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita revisión de la pregunta nº 1, ya que considera que la respuesta correcta es la c).

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo “su” por el artículo “la”. Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

b) Solicita la anulación de la pregunta nº 5 por la ambigüedad que produce.

El Tribunal considera que es una pregunta literal del tema “Primeros auxilios” del manual “Bombero y Bombero-Conductor. Test del temario práctico” de la editorial MAD edición Septiembre 2017. Por tanto, desestima la alegación.

c) Considera que la pregunta nº 12 debe ser anulada dado que la polea de elevación del segundo tramo puede ir situada en diferentes lugares, según el modelo de escalera, faltan datos para contestar y se produce ambigüedad.

El Tribunal considera que la pregunta se refiere a la escalera extensible, material de rescate que se incluye en el tema 16 del proceso selectivo, no a los vehículos del servicio.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170	PÁGINA 13/15

Se trata de una pregunta literal del tema "Material de intervención I: escaleras, linternas, globos de iluminación, cámara térmica, oxicorte, plasma, material dieléctrico" del manual "Tutorial de bomberos. Test específicos" de la editorial CEP edición Octubre 2019. Por tanto, se desestima la alegación.

d) Considera que la pregunta nº 31 debe ser anulada, ya que considera que los lugares de interés puedan ser preguntados a los aspirantes. Se pregunta el itinerario a seguir desde el parque hasta el denominado "Arco de San Lorenzo".

El Tribunal considera que las referencias a los lugares de interés forman parte del callejero de la ciudad, por lo que el futuro bombero debe conocer dónde se encuentran situados dichos puntos y, en correspondencia, conocer los itinerarios para llegar a los mismos. Por tanto, se desestima la alegación.

**D. José Antonio Estrada Díaz** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la revisión de su examen, al no estar de acuerdo con la nota obtenida en la calificación provisional publicada.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 29 – Fallos: 10 – Blanco: 11.

Por tanto, se le desestima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 30,80 puntos.

b) Solicita impugnar la pregunta nº 1 porque considera que está mal formulada, por no estar las respuestas correctamente desarrolladas.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*"Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional"*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo "su" por el artículo "la". Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. José Luís Lomas Martínez** interpone las alegaciones siguientes:

a) Solicita la revisión, al no estar de acuerdo con la nota obtenida en la calificación provisional publicada.

Se procede a la revisión y corrección de su ejercicio, siendo su resultado el siguiente: Aciertos: 44 – Fallos: 4 – Blanco: 2.

Por tanto, se le estima la alegación, siendo su puntuación definitiva la de 51,20 puntos.


b) Solicita que se revise la pregunta nº 1 y se cambie la respuesta, o que se anule y se coja una de las de reserva.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*"Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional"*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170		PÁGINA 14/15

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo "su" por el artículo "la". Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

**D. Manuel García Jiménez** solicita la rectificación de la pregunta nº 1, cambiando la respuesta a) dada como correcta por la respuesta c), ya que las respuestas a y b son correctas.

El artículo 8.1 de la Constitución establece, literalmente:

*"Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional"*

El Tribunal considera que la opción correcta es la respuesta a) de conformidad con el contenido literal del citado artículo. En la respuesta b) se modifica el posesivo "su" por el artículo "la". Lo que se pedía era la literalidad de la Constitución. En consecuencia, se desestima la alegación formulada.

Asimismo, a las 9:52 horas, el Tribunal ha procedido a examinar al opositor con DNI nº 45.734.254-L que, inicialmente, había sido excluido, siendo admitido posteriormente.

El opositor ha escogido el examen nº 3 de los tres que se le ha facilitado, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, comprobándose por el aspirante que los tres exámenes eran diferentes.

La puntuación obtenida por el aspirante con DNI nº 45.734.254-L ha sido 24,00 puntos.

Se concede al aspirante examinado un plazo de **5 días hábiles para formular alegaciones**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

El Tribunal, por unanimidad, acuerda citar a los aspirantes que han superado el Primer Ejercicio para el día **11 de Abril de 2023, a las 9:00 horas**, en las Aulas 7 y 8 del Edificio B-4 (Flores de Lemus) de la Universidad de Jaén, sito en el sitio en el Campus "Las Lagunillas", para la realización de la prueba de callejero de Jaén del Segundo Ejercicio: De carácter práctico.

Código Seguro de Verificación- CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113311571122170	PÁGINA 15/15

